Para	**MOISES CEPEDA RESTREPO**	Gerente General
De	**SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA**	Director Administrativo
Asunto	**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INSTALACION DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA AVENIDA 8 NORTE # 24AN-139 Y 147 ESQUINA. B/ SANTA MÓNICA RESIDENCIAL DE LA CIUDAD DE CALI, EN UN PUESTO FIJO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 AM A 6:00 AM INCLUYENDO FESTIVOS.**	
Consecutivo	02.110 -2023	

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.P.S., el Acuerdo de Junta Directiva N°. 003 de 23 de agosto del 2017, el presente documento contiene los Estudios Previos para dar inicio a una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969 de 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali e identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.P.S., tiene como Misión:

"Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores".

Con la finalidad de cumplir con la misión institucional de la empresa, se requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia física para la planta principal de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, que garantice la seguridad no solo de los bienes muebles e inmuebles sino que salvaguarde la seguridad del personal que labora en Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P y sus visitantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

El numeral 21 del capítulo segundo del título IV de la Ley 734 del 2002, relacionada con los deberes de los servidores públicos, describe como uno de ellos la de "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Que para el normal y adecuado funcionamiento de la empresa se requiere suscribir contrato con *una* persona jurídica que preste los servicios de vigilancia con el fin de brindar la protección de los bienes muebles e inmuebles por los cuales debe responder, por ser de su propiedad o encontrarse bajo su custodia directa.

En este orden de ideas Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P tiene la necesidad de contratar una empresa que brinde el servicio de vigilancia física (guardas de seguridad) para salvaguardar la infraestructura y los bienes de la empresa 24/7 incluidos los fines de semana y festivos , hacer control del ingreso de personal y uso adecuado de la zona de parqueo, apoyar las acciones de prevención necesarias para evitar hurtos o alteraciones del orden, la empresa necesita que este servicio cuente con una comunicación rápida, segura y directa con las autoridades de Policía del sector.

PERFIL REQUERIDO: La empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P requiere una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para prestar el servicio de vigilancia y seguridad, que cuente con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para prestar este servicio, con una experiencia en el sector mayor a 5 años.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INSTALACION DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA AVENIDA 8 NORTE # 24AN-139 Y 147 ESQUINA. B/ SANTA MÓNICA RESIDENCIAL DE LA CIUDAD DE CALI, EN UN PUESTO FIJO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 AM A 6:00 AM INCLUYENDO FESTIVOS. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista adelantará las siguientes actividades específicas: **(1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad, con el fin de lograr una mayor efectividad. **(2)** presentar la planilla de pago de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social con la entrega de cada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

factura (ARL, Pensión y EPS). **(3)** El contratista deberá suministrar personal capacitado en labores de seguridad y vigilancia privada y con experiencia. **(4)** El contratista deberá garantizar que el personal de seguridad privada estará permanente durante las 24 horas del día, garantizar la rotación del personal adecuada. **(5)** El contratista debe estar avalado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, donde se regulan y equilibran los valores del servicio a nivel nacional y certifican la calidad del servicio. **(6)** El contratista debe garantizar que el puesto de trabajo tenga arma de dotación y radio de comunicación, debe garantizar también que el personal está capacitado para el manejo de armas y equipos de radio comunicación. **(7)** El contratista debe garantizar que los Guardas de seguridad tengan los uniformes que los distinguen en buen estado. **(8)** El contratista debe asegurarse que los guardas tengan en el punto de trabajo una minuta para relacionar el ingreso del personal, una adicional para las observaciones del servicio e instrucciones que imparta la gerencia, el director administrativo o el supervisor del contrato. **(9)** El contratista debe salvaguardar la infraestructura de la empresa, parqueadero y unidades de oficina ubicada en la Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial. **(10)** El contratista debe garantizar que el personal es responsable de la seguridad interna pero se recomienda que esté atento a lo que su vista pueda sobre el sector o linderos para dar aviso a las autoridades de novedades que puedan afectar la empresa Vallecaucana de Aguas o su personal o visitantes. **(11)** El contratista debe garantizar que los guardas estarán atentos en las horas nocturnas para encender la iluminación de la empresa. **(12)** El contratista debe exigir al personal de seguridad o guardas que hagan Rondas nocturnas, dichas rondas pueden iniciar una vez terminada la jornada laborar con horarios de oficina del personal de Vallecaucana de Aguas, el periodo para las Rondas deberá ser de como mínimo cada 30 minutos, por todas las zonas internas. **(13)** El contratista debe garantizar que los guardas cumplirán con las indicaciones y recomendaciones que haga la gerencia y la dirección de la empresa. **(14)** El contratista debe garantizar que los guardas de seguridad no darán apertura para ingreso de personal que no esté autorizado por la gerencia, las direcciones o en horarios de oficina por la secretaria o personal de apoyo que asista a la recepción. **(15)** Supervisar adecuadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato verificando especialmente los siguientes aspectos: Adecuada presentación personal, uso y mantenimiento de los implementos de dotación por parte de los vigilantes asignados, constatación de la existencia y buen funcionamiento de los elementos de dotación para la prestación del servicio de vigilancia, verificación de controles, Constatación de conocimiento y cumplimiento de las especificaciones respectivas, Inspección de entrada, mecanismos, llaves y medios contra incendio. **(16)** Rendir informes de seguridad, inteligencia y prevención de riesgos, posibles secuestros y otros hechos que puedan afectar la seguridad e integridad de los funcionarios y bienes de la entidad, suplir las fallas temporales o absolutas de cualquiera de los vigilantes con la debida prontitud y en igualdad de condiciones, al reemplazo. **(17)** Poner en práctica y adoptar las medidas de control que le señale la entidad, tales como la ronda en las instalaciones, donde prestara el servicio de vigilancia. **(18)** El Contratista debe mantener

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

actualizados, en técnicas de seguridad, a los vigilantes que prestan sus servicios en la entidad y deberá enviar mensualmente copia de las certificaciones y de los resultados de los cursos realizados. **(19)** Cuidar y proteger todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la responsabilidad de la entidad. Así mismo deberá responder por los bienes de los funcionarios y visitantes, que hayan sido debidamente registrados. **(20)** El contratista se obliga igualmente a: Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **(21)** Presentar la garantía exigida por la entidad. **(22)** El contratista deberá tener en custodia los bienes de la empresa y su perímetro durante las 24 horas del día, tener control y registro del ingreso del personal y visitantes a la empresa, deberá tener el puente o canal de comunicación del cuadrante de seguridad de la Policía Nacional para tener respuestas oportunas de las autoridades en caso de ser necesario. **(23)** El contratista deberá informar con antelación el cambio de los guardas y entregar actualizada la base de datos con nombres y números celulares de guardas prestadores de servicio y supervisores. **(24)** El contratista deberá entregar informes de novedades a la Dirección Administrativa siempre y cuando haya lugar. **(25)** Elaborar e implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente y los plazos establecidos por la ley y de acuerdo al manual de contratistas en seguridad y salud en el trabajo. **(26)** Presentar los documentos requeridos por el área de seguridad y salud en el trabajo durante los procesos de auditoria que desarrolle Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P durante el control de contratistas. **(27)** informar mediante una bitácora y/o correo electrónico los contratistas que ingresan a las instalaciones de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P (fecha, nombre y apellido, seguridad social vigente, fecha, objetivo de la visita etc.). **(28)** Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales que conozca en razón de sus obligaciones.

2.3. PLAZO: El término de duración para la ejecución del presente contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio del 2023.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca-.

2.5. VALOR: El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS COLOMBIANOS M/CTE ($34.326.441,60),** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución del contrato. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en TRES **(03)** cuotas cada una por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETEO PESOS CON VEINTE CENTAVOS COLOMBIANOS M/CTE ($11.442.147,20)** a cancelarse a final de cada mes. Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades y novedades mensuales (si aplica) aprobado por el Supervisor del Contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás requisitos requeridos por EL CONTRATANTE.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2023000199** del **29/03/2023** expedido por la Dirección Financiera de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. EL CONTRATANTE.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección administrativa de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley, adoptó Reglamento Interno de Contratación mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 003 de 23 de agosto del 2017, el cual establece en el numeral primero del artículo trigesimo tercero que se podrá contratar directamente bajo el procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única, cuando el valor del contrato es igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y se regirá por las normas del derecho privado, por lo que se solicitará propuesta a una persona que cuente con el perfil requerido para desarrollar el objeto contractual.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Teniendo como referente los precios del mercado a principio de la vigencia 2023, se solicito a tres empresas de vigilancia certificadas y con experiencia, se sirvieran cotizar para la vigencia el valor, teniendo en cuenta el servicio requerido para la empresa, es de entender que los precios cotizados son los establecidos a cobrar durante todo el año 2023, precios que varia anualmente de acuerdo a los aumentos establecidos por La Superintendencia de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Vigilancia y Seguridad Privada

SEGURIDAD NAPOLES LTDA	$12.259.358,9
SEGURIDAD COSMOS LTDA	$12.223.928,4
SEGURIDAD STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$11.442.147,2

Aunado a lo anterior se realizó el análisis respectivo del valor histórico que ha pagado la entidad por la prestación de este tipo de servicios y las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del Contrato teniendo en cuenta el aumento de ley para este tipo de servicios y lo mas beneficioso para la entidad en cuanto al servicio prestado, valor del mismo y confiabilidad en el cumplimiento; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Dirección financiera, estableció que cada una de las cuotas a cancelar por concepto de pago de la prestación de servicios ascenderán a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETEO PESOS CON VEINTE CENTAVOS COLOMBIANOS M/CTE ($11.442.147,20)**

El valor contratado se cancelará por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, mediante transacción electrónica, al número de cuenta y entidad bancaria, previamente autorizado por el proveedor o contratista.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.SP, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos contractuales se clasifican así,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;

b) Riesgos de carácter social o político;

c) Riesgos de carácter operacional;

d) Riesgos de carácter técnico;

e) Riesgos de carácter financiero;

f) Riesgos de carácter regulatorio;

g) Riesgos de la naturaleza;

h) Riesgos ambientales;

i) Riesgos tecnológicos.

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

6. ANÁLISIS DE COBERTURA Y GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dado el Riesgo analizado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir Garantía Única a favor de Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., amparando:

a) **Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas**. Por un valor asegurado equivalente a veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (04) meses más.

b) **Calidad del Servicio**. Por un valor asegurado equivalente a veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (04) meses más. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

c) **salarios, prestaciones sociales e indemnización** un valor asegurado equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual** el contratista deberá presentar una póliza que cubra las reclamaciones de terceros por responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes o a personas en razón o con ocasión de la ejecución de los servicios en cuantía equivalente a **200 SMMLV**, y su vigencia equivalente a la duración del contrato.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.

SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA
Director Administrativo
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Proyectó: Manuel Fernando Rincon Bohorquez - CPSP Dirección Administrativa
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

